

# ACTA LIGA GALLEGA EQUIPOS CLUBES 2025

Categoría (M/F): __ División: __ Grupo __ Jornada __ Fecha __ Hora ____					Delegado federativo: _____					Firma Delegado:	
NOMBRE EQUIPO LOCAL _____					NOMBRE EQUIPO VISITANTE _____						
PAREJA Nº:	Nº LICENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS JUGADORES/AS	PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	PAREJA Nº:	Nº LICENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS JUGADORES/AS	PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	RESULTADO	
<b>1</b>					<b>1</b>						
<b>2</b>					<b>2</b>						
<b>3</b>					<b>3</b>						
<b>4</b>					<b>4</b>						
<b>5</b>					<b>5</b>						

FIRMA Y OBSERVACIONES CAPITAN EQUIPO LOCAL:	<b>RESULTADO FINAL</b>	FIRMA Y OBSERVACIONES CAPITAN EQUIPO VISITANTE:		
	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			

Los/as deportistas están obligados a acudir a los enfrentamientos con su DNI o pasaporte o permiso de conducción, debiendo exhibirse alguno de estos documentos antes del comienzo del enfrentamiento. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación del ranking LGEC de la FGP, sumando los puntos de ambos deportistas. La pareja con mas puntos será la numero uno y la que menos tenga será la numero cinco. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos. Cada capitania deberá entregar a la otra, de manera simultánea, la relación por escrito de la formación de su equipo para el enfrentamiento utilizando el presente modelo, indicando los/as componentes de cada pareja y la suma de sus valores (salvo que el sistema esté operativo durante la competición y permita la introducción de la alineación en la web o app oficial). Una vez entregada la relación a la otra capitania no se podrá efectuar ninguna sustitución bajo ninguna circunstancia, salvo error o impugnación de la capitania rival relativa a la suma de valores de las parejas a fin de que se rehaga correctamente por la capitania afectada antes de comenzar el enfrentamiento. Cualquier impugnación sobre la formación de las parejas deberá ser reflejada en el acta del enfrentamiento y puesta en conocimiento de la capitania afectada antes del comienzo del enfrentamiento a fin de que por ésta se rehaga su formación correctamente. A estos efectos se considera iniciado el enfrentamiento cuando las parejas oponentes en cualquiera de los partidos se encontrasen en la pista aunque sólo fuese durante el peloteo. Será obligatorio realizar fotografías de los participantes en los partidos antes de su comienzo, dispuestas cada pareja a un lado de la red en la parte central de la pista. Ambas capitánias están obligadas a conservar dichas imágenes a disposición del Juez de Competición, que podrá requerir su remisión en cualquier momento. En el supuesto de que, mediando una reclamación de alineación indebida, falta de celebración o similar, relativa a un encuentro, la capitania requerida para ello no remita dichas imágenes, el Juez de Competición podrá considerar reconocidos los hechos en que se base la reclamación formulada frente a dicho equipo y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerse la multa correspondiente a los incumplimientos de la normativa de competición.